

El **EXPEDIENTE MATRIMONIAL** es el procedimiento previo a la celebración del matrimonio, mediante el cual los contrayentes acreditan ante el Registro Civil que reúnen los requisitos de capacidad establecidos en el Código Civil para contraer matrimonio. Se debe realizar en el Registro Civil del municipio donde estén empadronados cualquiera de los contrayentes. En caso de que la tramitación se realice en el Registro Civil de Boadilla del Monte, el teléfono para la obtención de una cita previa es el 91 633 02 97 – ext 2

❖ **Documentación necesaria para la tramitación del expediente matrimonial en el REGISTRO CIVIL:**

- Puede descargarse el documento **Tramitación Expediente Matrimonial en el Registro Civil de Boadilla** en nuestra página web donde encontrará toda la información.

Aquellos solicitantes que no sepan hablar el castellano deberán comparecer asistidos de traductor jurado o intérprete.

**Registro Civil Boadilla del Monte**

**C/ Isabel II, nº 26**

**Cita Previa Telf.: 916330297 ext-2**

**Comparecencia con un testigo mayor de 18 años**

1) **¿Cuánto tiempo dura la tramitación del expediente?**

El tiempo de tramitación del expediente depende de cada Registro Civil, por ejemplo, en el de Boadilla del Monte una vez entregada la documentación, dura **aproximadamente un mes**. La validez es de un año.

2) **Conclusión del expediente**

Finalmente el juez encargado del Registro Civil **dicta la resolución del expediente**, y si éste resulta aprobado y completo, queda autorizada la celebración del matrimonio.

Si el expediente se ha tramitado en un Registro Civil distinto del municipio donde se va a celebrar el matrimonio, los contrayentes deberán recoger el expediente presencialmente el día que se indique y entregarlo en el Registro Civil del municipio donde se van a casar, quien lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento (si la ceremonia va a desarrollarse en el Consistorio).

Si la tramitación del Expediente se ha realizado en el Registro Civil del municipio y la ceremonia va a tener lugar en el Ayuntamiento correspondiente, el propio Registro notificará la resolución del expediente al Ayuntamiento.

La **CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL** es el acto por el que dos personas contraen matrimonio civil ante la autoridad competente.

### 1) **¿Donde se puede celebrar?**

- En los juzgados correspondientes.
- En dependencias notariales.
- En las dependencias municipales del Ayuntamiento de Boadilla del Monte los viernes a las 12:30, 13:00 y 13:30, **excepto el tercer viernes de cada mes.**  
Se podrán realizar matrimonios civiles otros días laborables atendiendo a circunstancias personales de los contrayentes, previa consulta.
- Fuera de dependencias municipales (restaurantes, fincas o domicilios particulares dentro del término municipal de Boadilla) los viernes a las 14:00 ó 19:00, sábados 13:30 ó 19:00 y domingos a las 13:30.

### 2) **¿Qué se necesita?**

La celebración del matrimonio civil por parte del Ayuntamiento conlleva el pago de precio público según se establece en el *Acuerdo de establecimiento y fijación del precio público por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles y normas de gestión*, así como la modificación en los precios públicos realizada en diciembre de 2018. Puede consultar ambos documentos en el apartado de BODAS de la web municipal.

En dependencias municipales los empadronados con una antigüedad mínima de un año, quedan exentos del pago de la tasa (es suficiente con que uno de los cónyuges esté empadronado) y si ninguno de ellos está empadronado 200 €.

Fuera de dependencias municipales los empadronados abonarán 160 € y los no empadronados 500 €.

- **Concertar fecha de la boda en el Ayuntamiento:** Se realizará una pre-reserva de la fecha de matrimonio civil a través del correo electrónico [matrimoniocivil@aytoboadilla.com](mailto:matrimoniocivil@aytoboadilla.com) detallando los nombres completos de los dos contrayentes, los teléfonos de contacto de ambos y la fecha, hora y lugar que quieren reservar.

❖ **Documentación necesaria para la formalización de la pre-reserva de fecha en el AYUNTAMIENTO:**

Una vez realizada la pre-reserva, tendrán que formalizarla siguiendo alguna de las dos siguientes opciones:

1. **TRÁMITE PRESENCIAL:** Presentando (puede pedir cita previa) en el Registro General del Ayuntamiento la solicitud oficial debidamente cumplimentada y firmada (podrán descargarla pinchando en el símbolo de información) junto con fotocopia de los DNI de los contrayentes y de los 2 testigos y el justificante del pago de la tasa que corresponda y que podrá solicitar en nuestro departamento de Gestión Tributaria.
2. **TRÁMITE ONLINE:** Presentación online a través de nuestra Sede Electrónica cumplimentando el impreso [02\\_Solicitud de Matrimonio Civil](#). Durante el mismo proceso podrá abonar la tasa correspondiente y adjuntar las copias de los DNI de contrayentes y testigos. No es necesario disponer de certificado electrónico para realizar este trámite

**3) Anulación y cancelación de la reserva para matrimonio civil:**

La anulación de la reserva para la celebración del matrimonio civil, se podrá realizar a través del correo electrónico: [matrimoniocivil@aytoboadilla.com](mailto:matrimoniocivil@aytoboadilla.com).

En el supuesto de que, con posterioridad a la solicitud del servicio se desistiese del mismo por escrito presentado en el Registro municipal, se procederá a la reducción de la tarifa correspondiente de la forma siguiente:

Antes de 60 días naturales	100%
Antes de 30 días naturales	50%
Menos de 30 días naturales	25%

Se establece una cuota mínima de 35 euros.